



# RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 123 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2023

## VISTO:

El Memorando N° 219-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DR, Informe N° 198-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Informe N° 312 y 330-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Informe N° 083-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-EAI, Memorando N° 009-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO, Memorando N° 261-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC y Resolución Directoral Regional N° 062-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral Regional N° 013-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 20 de enero del 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; con un Presupuesto considerado de S/. 2'261,449.14 soles; proyecto a ejecutarse en el Plazo de 60 días calendarios, bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 062-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA de fecha 28 de febrero del 2023, se aprobó el Presupuesto Analítico Modificado N° 01-2023 de la META:0039, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); de la Actividad Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por el monto de S/. 2'261,446.00 Soles, que será ejecutado por la Entidad en un plazo de 90 días (tres meses) bajo la modalidad de Administración Directa; por la incorporación y necesidad de otros servicios; conllevando al nuevo Resumen del: Cuadro de Análisis el Costo Directo, Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Gastos de Supervisión:

CUADRO RESUMEN		
COSTO DIRECTO		1'966,783.00
GASTOS GENERALES		205,636.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		89,027.20
		2'261,446.00

Que, con Carta N° 002-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-EAI de fecha 06 de marzo del 2023, el Residente de Obra y Supervisor de Obra, solicitan al Sub Director de Obras la modificación del Presupuesto Analítico N° 02 de la Meta 039 del Proyecto Mantenimiento Rutinario Vial Mecanizado en el Tramo Ayacucho-Tambillo, Meta 039; con las siguientes justificaciones mencionados en el Oficio Múltiple N° 012-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-OPP; como son la Especifica de Gasto en su Descripción, Presupuesto Inicial Aprobado, Restar, Sumar, Nuevo Presupuesto Modificado N° 02 Costos Directos y Justificación; el Análisis del Costo Directo por S/. 1'926,817.00, Desagregado de Gastos Generales por S/. 245,282.00 y Desagregado de Gastos de Supervisión por S/. 89,347.00. Luego con Informe N° 078-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDO-EAI de fecha 05 a de abril del 2023, solicitan la aprobación de la Modificación del Analítico Modificado N° 02 vía acto resolutive de la Actividad precitada; ya que ello permitirá dar cumplimiento administrativo en el trámite documentario de los gastos





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 123 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2023

financieros y la continuidad de la ejecución de la Actividad físicamente;

Que, mediante Informe N° 312-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO de fecha 12 de abril del 2023, el Sub Director de Obras, solicita al Director de Caminos la Modificación del Presupuesto Analítico N° 02 mediante resolución del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho; afecto a la Meta 39, para tal efecto anexa en quince folios. La misma que inicialmente el Director de Caminos con Memorando N° 261-2023-GRA-GG-GRI-DRTCA -DC, devolvió la documentación para su corrección a tres observaciones a fin de que detallen de acuerdo al Manual Técnico del Mantenimiento Rutinario para la Red Vial No Pavimentada; si el Servicio es a todo costo, ya existe compras de CPPs y alimentos; en el ítem 2, 3, 25.14 detallar si el servicio de maquinarias contempla combustible y operador; y sobre los servicios de locación 2.3.29 realizarlo de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 40;

Que, con Informe N° 083-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC-SDO-EAI de fecha 14 de abril del 2023, el Residente de Obra Ing. Edgar Avalos Infanzón remite al Sub Director de Obras la absolución de observaciones al Cuadro Analítico Modificado de la Actividad Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. Ocros). En atención a ello el Sub Director de Obras (e) remite al Director de Caminos la absolución de observaciones realizados al Cuadro Analítico Modificado N° 02 de la Actividad antes nombrada; motivo que solicita de manera urgente la aprobación vía acto resolutorio dicho cuadro, anexando en 21 folios la documentación sustentatoria;

Que, con Informe N° 198-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC de fecha 19 de abril del 2023, el Director de Caminos remite la absolución del Cuadro Analítico Modificado N° 02 para su aprobación vía acto resolutorio del Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho Tambillos; afecto a la Meta 039. Que ante dicha petición el Titular de la Entidad con Memorando N° 219-2023-GRAGG-GRI-DRTCA de fecha 20 de abril del 2023, dispone a la Oficina de Asesoría Jurídica la proyección del acto resolutorio aprobando la modificación del Cuadro Analítico Modificado N° 02 de la Actividad del Mantenimiento Rutinario de la Carretera precitada; conforme a los documentos fuentes anexados en 28 folios;

Que, el Presupuesto Analítico requiere ser modificado, debido a la incorporación y necesidad de otros servicios; conforme se desprende del Análisis de Costo Directo que ahora desciende a S/. 1'926,817.00; del Desagregado de Gastos Generales equivalente ahora se incrementa a S/. 245,282.00 cuya incidencia es del 12.73% y el Desagregado de Gastos de Supervisión se ha incrementado a S/. 89,347.00 cuya incidencia es del 4.636%; conllevando estos reajustes a que se modifique el presupuesto interno, manteniéndose el presupuesto total inicial de S/. 2'261,446.00;

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Legislativo N° 1452, establece sobre rectificación de errores; que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido,





## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 123 -2023-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 21 ABR 2023

ni el sentido de decisión. Luego el numeral 212.2, precisa que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. Es menester también establecer que la Ley N° 27444, no prevé la "Aclaración de Resolución", únicamente ésta establece la rectificación de error material y/o aritmético de una resolución;

Que, estando a lo previsto por Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 modificada por Ley N° 28543, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 modificada por las Leyes N°s 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Ley N° 27444, Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Decreto Legislativo N° 1440 Ley del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en parte la Ley N° 28411, y, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 251-2023-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el **PRESUPUESTO ANALITICO MODIFICADO N° 02-2023** de la META:0039, por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados (Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones); de la Actividad Plan de Trabajo del "Mantenimiento Rutinario de la Carretera Ayacucho-Tambillo-EMP. PE-3S (DV. OCROS) (0+000 al 78+000) del Distrito de Ayacucho-Tambillo, Provincia de Huamanga, Región Ayacucho"; por el mismo monto de S/. 2'261,446.00 Soles; por reajustes, incorporación y necesidad de otros servicios; conllevando al nuevo Resumen del: Cuadro de Análisis el Costo Directo, Desagregado de Gastos Generales y Desagregado de Gastos de Supervisión:

CUADRO RESUMEN		
COSTO DIRECTO		1'926,817.00
GASTOS GENERALES		245,282.00
GASTOS DE SUPERVISIÓN		89,347.00
		2'261,446.00

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR**, subsistente los demás extremos de las Resoluciones Directorales Regionales N° 013 y 262-2023-GRA/GG-GRI-DRTCA.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento de la presente a la Sub Dirección de Obras, a efectos del control de ejecución y supervisión de los gastos en su oportunidad, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a la Dirección de Caminos, SDO, SDESLO, Dirección de Administración, Dirección de Planificación y Presupuesto, al Residente de Obra, Supervisor de Obra y demás órganos estructurados de la Entidad, para su conocimiento y fines de Ley con la formalidad prevista en el artículo 24 de la Ley N° 27444.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala  
DIRECTOR REGIONAL

